

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

357.- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2014.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 17 de febrero de 2014, registrada con el número 56, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y mediante Decreto del día 9 de abril de 2012, registrado con el número 550 y publicado en el BOME nº 4912, de 13 de abril de 2012, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VIENE EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2014, con cargo a la partida "Área del Mayor y Relaciones Vecinales" 14/23303/22699, RC números de operación 12014000003610 (Viajes de ocio) 12014000003620 (Viajes balneoterapéuticos):

1. OFERTA DE PLAZAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2014.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 250 plazas con arreglo a lo siguiente:

| |
|--|
| Tendrán preferencia los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento. |
| El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria. |

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 600 plazas con arreglo a lo siguiente:

| Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior. | | | | | | | | | |
|---|-----------------|-------------|---|------|---|------|---------|------|--|
| <p>El resto de plazas disponibles conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.</p> <p>La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente corrector, a la puntuación total obtenida.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px;">Participaciones</th> <th style="padding: 2px;">Coeficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">2</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0,95</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">3</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0,90</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">4 o más</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">0,85</td> </tr> </tbody> </table> | Participaciones | Coeficiente | 2 | 0,95 | 3 | 0,90 | 4 o más | 0,85 | <p>40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.</p> <p>30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.</p> <p>30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.</p> |
| Participaciones | Coeficiente | | | | | | | | |
| 2 | 0,95 | | | | | | | | |
| 3 | 0,90 | | | | | | | | |
| 4 o más | 0,85 | | | | | | | | |